

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS TERMINALES DEL SUR

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Operación de los Terminales del Sur”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección de presentación de las propuestas: Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A., ubicado en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Operación de los Terminales del Sur”.

1.2. Sistema de Contratación:

Mixto. Suma Alzada y Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (3) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La labor del CONTRATISTA es la operación y mantenimiento menor de los Terminales del Sur de acuerdo con lo establecido en los procedimientos operativos, las indicaciones técnico-operativas realizadas por el administrador del Contrato y la normativa vigente, enmarcado en los siguientes hitos:

1. COORDINACIÓN
2. OPERACIÓN TERRESTRE
3. OPERACIÓN MARÍTIMA
4. MANTENIMIENTO MENOR Y CONTROL DE OPERATIVIDAD
5. AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

ALCANCE DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1. COORDINACIÓN:

Supervisar y administrar las actividades de la Planta/Terminal (recepción, almacenamiento, despacho, mantenimiento y supervisión de contratistas, seguridad, salud ocupacional, etc.).

- Efectuar la atención de transportistas (recepción de orden de despacho, verificación de documentación de choferes y cisternas.)

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Coordinar con los Supervisores la operatividad y correcto funcionamiento de los procesos de recepción, almacenamiento y despacho, atención a los clientes, etc.
- Elaborar el presupuesto operativo del terminal, considerando para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con PETROPERU.
- Coordinar con los Supervisores los reportes necesarios para la administración de los contratos de PETROPERÚ relacionados a la operación y mantenimiento de la Planta / Terminal.
- Atender los requerimientos operativos y de información solicitados por los clientes del terminal/planta y entidades públicas.
- Administrar los artículos del almacén, reportando a PETROPERÚ las necesidades de reposición de materiales.
- Reportar los movimientos volumétricos diarios de la Planta/Terminal, necesarios para la facturación de los servicios brindados a los usuarios, de acuerdo a los términos del modelo de Contrato RAD.
- Administrar los precintos (que serán provistos por PETROPERÚ).
- Actualizar la programación del Full Dantas y el sistema XPERTAS.

2. OPERACIÓN TERRESTRE:

Supervisar y administrar las actividades de operación terrestre de la Planta/Terminal.

- Verificar la operatividad de los equipos.
- Realizar las actividades operativas del Terminal/Planta de acuerdo con los procedimientos y manual de operaciones (válvulas, filtros, operatividad de bombas, medición de tanques, conexión, desconexión de mangueras de despacho, poza de efluentes etc.).
- Control de calidad de los productos (pruebas básicas de campo)
- Gestionar, supervisar y coordinar la ejecución de los contratos de servicios contratados por PETROPERÚ, de acuerdo a sus especificaciones técnicas y alcances, emitiendo los reportes necesarios para su administración.
- Ejecutar las órdenes de carga: operación de la isla de despacho y verificación de la Información de despacho, supervisar el servicio de precintado contratado por PETROPERÚ, etc.

3. OPERACIÓN MARÍTIMA:

Supervisar, administrar las operaciones marítimas del Terminal y gestionar la documentación concerniente al código PBIP en el área marítima.

- Dirigir y ejecutar la operación de descarga de buques.
- Verificar las características de los buques previos a su ingreso al amarradero.
- Gestionar la documentación pre y post descarga.
- Dirigir y supervisar las operaciones del amarradero (inspección de mangueras, amarre, conexión, muestreo, etc.), así como de respuesta a emergencias.
- Dirigir y supervisar las operaciones que se realizan en el mar, inspeccionando las unidades flotantes y los equipos a utilizar en las descargas.
- Gestionar, supervisar y coordinar la ejecución de los contratos de servicios contratados por PETROPERÚ, relacionados a la operación y mantenimiento en los amarraderos, emitiendo los reportes necesarios para su administración.

4. MANTENIMIENTO MENOR Y CONTROL DE OPERATIVIDAD:

Supervisar y administrar las actividades de mantenimiento menor y control de operatividad cada Planta/Terminal.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Gestionar, supervisar, coordinar y ejecutar los trabajos de mantenimiento menor, tales como: cambio de filtros, limpieza de equipos, lubricación, detección de fugas, calibración de válvulas presión/vacío, de alivio y otros trabajos menores similares, los materiales requeridos serán proporcionados por el contratista; no incluye análisis de vibraciones, mediciones de puesta a tierra, toma de espesores de tuberías y equipos, y otros trabajos que serán oportunamente contratados por PETROPERÚ, que corresponden a los planes de mantenimiento, mantenimiento mayor y mantenimiento predictivo (inspecciones).
- Supervisar, en coordinación con PETROPERÚ, el cumplimiento de los planes de mantenimiento, mantenimiento mayor y mantenimiento predictivo (inspecciones) Verificar permanentemente la operatividad de los equipos (control de operatividad).
- Administrar la logística de los repuestos y materiales para el mantenimiento menor.
- Coordinar con PETROPERÚ la logística de los repuestos y materiales para la ejecución de los planes de mantenimiento, mantenimiento mayor y mantenimiento predictivo (inspecciones), cuya adquisición estará a cargo de PETROPERÚ, con la información de sustento que brindará oportunamente los Supervisores de Mantenimiento de cada Planta/Terminal y el almacenamiento será de responsabilidad del CONTRATISTA mantener actualizado el inventario, historial, fichas técnicas, registro y control de equipos en coordinación con los Supervisores de Mantenimiento de cada Planta/Terminal.
- Inspeccionar visualmente y realizar pruebas rutinarias a los equipos y registrar los parámetros de operación.
- Mantener actualizadas las cartillas de mantenimiento menor.
- EL CONTRATISTA deberá reportar la necesidad de mantenimiento de los equipos de respuesta ante emergencia.

5. SISTEMA DE GESTIÓN DE AMBIENTE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Gestionar, supervisar y mantener el Sistema de Gestión de Ambiente Seguridad y Salud Ocupacional de la Planta/Terminal.

- Fomentar, liderar y mantener una cultura de prevención de contaminación ambiental, lesiones, accidentes y enfermedades ocupacionales, daños a las instalaciones, afectación al proceso y contingencias legales.
- Planificar, programar, controlar y supervisar las actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, de tal manera que permita desarrollar el cumplimiento del Plan Anual de Actividades de Seguridad (PAAS) y Programas en materia ambiental.
- Elaborar en coordinación con el personal la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos, identificación de aspectos e impactos ambientales (matrices IPER e IAAS) de acuerdo con los trabajos que se realizan en el Terminal/Planta y verificar el cumplimiento de los controles operacionales establecidos.
- Desarrollar y actualizar los instructivos, procedimientos, formatos, planes y/o estándares HSE y los difunde a todo el personal de Terminal/Planta.
- Realizar la inducción al personal propio, conductores, contratistas antes de iniciar su trabajo.
- Realizar supervisión constante e inopinada durante el día para verificar el cumplimiento del Análisis de Riesgos y del Permiso de Trabajo.
- Supervisar la labor de todas las operaciones del terminal/ Seguridad Industrial (trabajos de alto riesgo), Salud Ocupacional y protección al Ambiente.
- Mantener la operatividad y/o disponibilidad de los equipos de respuesta ante emergencias, equipos de protección personal y colectiva, su distribución y revisión periódica.
- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos de control (explosímetro, detector de gases, medición de oxígeno en espacio confinado).
- Se debe monitorear como mínimo los siguientes parámetros de gases y vapores:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Parámetro	Valores Límite TWA	Significado
O ₂	9.5-23.5%	Oxígeno
EXPLOSIVIDAD	0% LEL	Nivel de explosividad inferior
CO	0-25 ppm	Monóxido de carbono
H ₂ S	0-01 ppm	Ácido Sulfhídrico

- Elaborar y presentar los expedientes de Autorizaciones de vertimientos, Derecho de uso de aguas, Defensa civil entre otras acciones de cumplimiento y requerimientos legales aplicables. PETROPERÚ asumirá el seguimiento a la presentación de expedientes de Autorización de Vertimientos.
- Evaluar, supervisar, analizar y controlar la separación de grasas o tratamiento de efluentes, presenciar los monitoreos de efluentes y calidad de agua, así mismo controlar los resultados del monitoreo y el desempeño de las técnicas que ambientales que se cumplan con los Límites Máximos Permisibles (LMP), Estándar de Calidad Ambiental establecidos. Convocar a la población de influencia directa y autoridades sectoriales, en la ejecución, desarrollo y participación en los monitoreos participativos y talleres de ductos.
- Controlar el manejo de los residuos generado en el Terminal/Planta.
- Elaborar los manifiestos generados por el retiro de residuos peligrosos. Preparar la información del terminal para la Declaración Anual de residuos Sólidos.
- Evaluar e identificar las necesidades en equipos de seguridad (equipos de protección personal y colectiva, herramientas de seguridad, equipos de respuesta ante emergencias, entre otros) según la presencia de agentes peligrosos o nuevas condiciones peligrosas de trabajo que pueden poner en riesgo la salud y seguridad del trabajador.
- En caso de incidentes, preparar y emitir al empleador los reportes preliminar y final para los organismos fiscalizadores.
- Elaborar los registros de HSE diarios y reportes mensuales de acuerdo con los Programas de actividades de seguridad y salud ocupacional y envía la información del Terminal/Planta que corresponda.
- Participar en la investigación de los incidentes CASS.
- Identificar las necesidades de capacitación y/o entrenamiento específico en materia de HSE del personal y coordinar su ejecución.
- Preparar el equipo de trabajo en Terminales/Plantas para la atención de las auditorías Internas y Externas (Seguridad, Ambiente, OSINERGMIN, APN, INDECI, OEFA, PETROPERÚ, CAPITANIA DE PUERTO, MINTRA, MINAM, ANA, etc.) relativas a HSE y afrontar dichas auditorías.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Documentos obligatorios que presentar por el CONTRATISTA para ser aceptada su propuesta técnica:

1. El postor debe acreditar haber realizado servicios de operación (Recepción, Almacenamiento y Despacho) y/o mantenimiento a instalaciones industriales del sector de energía y/o hidrocarburos por un monto mínimo acumulado a S/ 20,000,000.00 (Veinte millones de soles) en los últimos 05 años anteriores a la fecha de presentación de propuestas y como máximo de diez (10) contratos.

Se acreditará con: (i) Copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentario y fehacientemente (para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta, entre otros, donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante) o (ii) Copia de constancias expedidas por las

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

empresas a las que el postor brindó el servicio o (iii) Copia de contratos u Ordenes de Trabajo u Ordenes de Servicio con su respectiva conformidad de culminación de servicios.

En caso de presentar varios comprobantes de pago que corresponda a un solo contrato, el postor deberá agruparlos en una relación u hoja resumen, señalando el contrato al cual pertenecen, caso contrario cada uno de los comprobantes de pago serán considerados como contratos independientes.

En los documentos presentados deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta, Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el postor deberá presentar información complementaria para tal efecto de modo que se acredite la experiencia solicitada.

Los comprobantes de pago presentados deberán acreditar su cancelación, caso contrario no se considerarán como válidos; asimismo, en caso de presentar copia simple de los contratos culminados y no adjuntase la conformidad de culminación las prestaciones efectuadas, no se considerarán para efectos de calificación.

2. Hoja de vida no documentada de las personas que ejecutaran el servicio. Que contenga los siguientes requerimientos:

PERFIL DEL PERSONAL

1. ADMINISTRADOR:

Profesión:	Bachiller en Administración, Ingeniería Industrial, Mecánica, de Petróleo o afines. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	Estándares de calidad, HSSE, plan de mantenimiento, manejo de presupuestos, procedimientos, estándares, instructivos, normas de la operación, inspección y seguridad de las actividades (recepción-ductos, almacenamiento y despacho de productos) durante una operación normal y durante condiciones de emergencia. Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	05 años en jefatura y/o supervisión de movimiento de productos y operación de terminales. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

2. COORDINADOR:

Profesión:	Bachiller en Administración, Ingeniería Industrial, Mecánica, Electrónica, de Petróleo o carreras afines. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	Estándares de calidad, HSSE, plan de mantenimiento, manejo de presupuestos, procedimientos, estándares, instructivos, normas de la operación, inspección y seguridad de las actividades (recepción-ductos, almacenamiento y despacho de productos) durante una operación normal y durante condiciones de emergencia. Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	03 años en supervisión de movimiento de productos y operación de terminales. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

3. ANALISTA ADMINISTRATIVO:

Profesión:	Técnico en Administración, Contabilidad o afines. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	Contabilidad, facturación, manejo de sistemas administrativos, office intermedio. Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	01 año en actividades de facturación y sistemas administrativos. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

4. AUXILIAR OPERATIVO

Profesión:	Técnico en Administración, Contabilidad, computación y sistemas u otros afines. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	Contabilidad, facturación, manejo de sistemas administrativos, office intermedio. Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	01 año en actividades de facturación, atención al público y sistemas administrativos. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

5. SUPERVISOR OPERACIÓN TERRESTRE

Profesión:	Bachiller en Ingeniería o carreras técnicas afines. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	Normas de seguridad, mantenimiento, laboratorio, manejo de hidrocarburos, normas de la operación, inspección y seguridad de las actividades (recepción-ductos, almacenamiento y despacho de productos) durante una operación normal y durante condiciones de emergencia. Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	02 años en supervisión de movimiento de productos y operación de terminales. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

6. SUPERVISOR OPERACIÓN MARÍTIMA

Profesión:	Ingeniero Industrial, electricista, electrónico, mecánico, de Petróleo, Oficial de la Marina o afines. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	<ul style="list-style-type: none">- Curso Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) Básico I- Curso PBIP Básico II- Curso Básico de Seguridad Portuaria- Curso de Gestión de Seguridad Portuaria- Curso Básico de Mercancías Peligrosas- Curso de Gestión de Mercancías Peligrosas- Curso de OPIP- Curso de Auditor OPIP Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	02 años en supervisión de operaciones marítimas y/o movimiento de productos, operación de terminales. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

7. SUPERVISOR MANTENIMIENTO

Profesión:	Bachiller en Ingeniería electrónica, electricista, mecánico o carreras técnicas afines. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	Planificación, mantenimiento metalmecánico, eléctrico y electrónico, laboratorio, manejo de hidrocarburos, Procedimientos, estándares, instructivos, normas y programas de Mantenimiento predictivo, correctivo y preventivo, así como procedimientos de reparación y seguridad de los equipos, maquinarias e instalaciones (incluyendo Ductos). Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	03 años en mantenimiento metalmecánico, eléctrico y/o electrónico en la industria de hidrocarburos. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

8. PROFESIONAL QHSSE

Profesión:	Profesional colegiado y habilitado como Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico-Eléctrico, Ingeniero Químico, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o a fin a la actividad que realiza la empresa contratista. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	<ul style="list-style-type: none">- Estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y/o gestión ambiental, con una duración mínima de 120 horas.- Conocimiento en:<ul style="list-style-type: none">Normas legales en materia de seguridad, salud en el trabajo y/o, ambiental.- Normas legales para el subsector hidrocarburos.- Análisis e investigación de Accidentes e Incidentes.- Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC).- Sistemas de Gestión ISO 45001 y ISO 14001.- MATPEL 1 y 2- Primeros Auxilios Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos, por una entidad autorizada para dar estas capacitaciones. No se aceptarán capacitaciones de la misma empresa postora.
Experiencia mínima:	Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

9. OPERADOR

Profesión:	Técnico egresado en carreras de mantenimiento, electricidad, mecánica, electrónica. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	<ul style="list-style-type: none">- Normas API para medición y muestreo de tanques- Normas API para prácticas estándar para el muestreo manual de Petróleo y sus derivados.- Normas API para medición de Temperatura en Petróleo y sus derivados.- Normas ASTM para la medición de gravedad API, densidad relativa, determinación de punto de inflamación, determinación de Viscosidad y determinación de Apariencia/Color de Petróleo y sus derivados.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

	- Otras capacitaciones que sean requeridas por el administrador del contrato en las condiciones técnicas de contratación. Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	Mínimo un (01) año de experiencia laboral en puestos de operador en industria de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

10. MECANICO

Profesión:	Técnico egresado en carreras de mantenimiento, electricidad, mecánica, electrónica. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> - Normas API para medición y muestreo de tanques - Normas API para practicas estándar para el muestreo manual de Petróleo y sus derivados. - Normas API para medición de Temperatura en Petróleo y sus derivados. - Normas ASTM para la medición de gravedad API, densidad relativa, determinación de punto de inflamación, determinación de Viscosidad y determinación de Apariencia/Color de Petróleo y sus derivados. - Otras capacitaciones que sean requeridas por el administrador del contrato en las condiciones técnicas de contratación.
Experiencia mínima:	Mínimo TRES (03) años de experiencia laboral en puestos de mecánico en industria de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

Los grados y títulos que fueran expedidos en el extranjero deben encontrarse registrados en la SUNEDU conforme a la normativa especial y deben ser remitidos a la presentación de propuestas.

EL PERSONAL POR REQUERIR ES:

Se detalla el cuadro con la organización mínima para brindar el servicio de operación de los Terminales del Sur; asimismo, es obligación del CONTRATISTA brindar personal adicional en caso sea requerido por PETROPERU a fin de cumplir con el objetivo del presente contrato.

CUADRO N° 3

Función	Planta/Terminal					Total
	Mollendo	Ilo	Pisco	Cusco	Juliaca	
Administrador	1					1
Coordinador	1	1	1		1	4
Analista Administrativo	1	1	1		1	4
Supervisor Operación Terrestre	2	1	1	1	1	6
Supervisor Operación Marítima	2	1	1	-	-	4
Supervisor Mantenimiento	2	1	1	1	1	6
Supervisor HSSE	2	1	1	1	1	6
Auxiliar Operativo	5	2	2	1	2	12
Operador	16	5	4	5	3	33
Mecánico	2	1	1	1	1	6
Total*	34	14	13	11	10	82

(*) Nota: La presente estructura puede ser modificada a requerimiento de PETROPERÚ.

3. Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización, tales como:

- Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades, o
- Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

4. Adjuntar la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial). **Referencia: Art. 43 de la Ley 29783.**

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO. EN SOLES.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Terminal / Planta	Dirección
Pisco	Calle Genaro Medrano s/n, Carretera Pisco Paracas km. 11.5, San Andrés, Pisco – Ica
Mollendo	Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay –Arequipa
Ilo	Av. Mariano Lino Urquieta 1003, Urb. Sector 2, Ilo, Ilo – Moquegua
Cusco	Oscollopampa s/n, San Gerónimo, Cusco – Cusco
Juliaca	Carretera Juliaca-Puno km 2.5 San Román, Juliaca – Puno

VI. POLIZAS

- a. El CONTRATISTA deberá proporcionar a PETROPERÚ antes del inicio de sus actividades, evidencia que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este numeral. Dicha evidencia consistirá en la presentación del original o copia de las pólizas de seguro respectivas expedidas por la compañía de seguros, adjuntado copia de la factura que acredite el pago total de la prima correspondiente. En el caso que dichos documentos no hayan sido emitidos antes del inicio de los trabajos y/o servicios, el CONTRATISTA deberá presentar una Cobertura Provisional emitida por la compañía de seguros, a satisfacción de PETROPERÚ y posteriormente los documentos solicitados líneas arriba, con anterioridad a la expiración de dicha cobertura provisional.
- b. Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- c. Entregar a PETROPERÚ copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- d. En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ y a su personal.
- e. En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el CONTRATISTA. PETROPERÚ, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- f. El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- g. En las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el Asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- h. La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del servicio.
- i. Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- j. Las pólizas estarán a disposición de PETROPERÚ quién podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente contrato.
- k. Teniendo en consideración que el CONTRATISTA será asegurado adicional en las pólizas de seguros: Sabotaje y Terrorismo, Propiedad y Responsabilidad Civil, los deducibles aplicables como consecuencia de un siniestro atribuible al CONTRATISTA será asumido por este.
- l. El CONTRATISTA podrá contratar pólizas adicionales, a fin de salvaguardar sus intereses respecto a los deducibles que deberá asumir en caso de siniestro. De tener interés de contratar una póliza de Responsabilidad Civil, se sugiere una cobertura US\$ 5'000,000.00 con un deducible de US\$ 10,000.00 e incluir a PETROPERU S.A. como asegurado adicional. La póliza de RC es para cubrir los perjuicios que se pudiera ocasionar a un tercero. En el caso de un siniestro a causa de su responsabilidad, se activaría la póliza que tenga contratada y en exceso la de PETROPERÚ asumiendo el deducible según lo estipulado en el contrato.
- m. Las pólizas de PETROPERU S.A. en las cuales el contratista figurará como asegurado adicional, son:
- Propiedad: cobertura US\$ 500'000,000.00 y deducible según póliza US\$ 3'000,000.00 por RRNN y en el orden de US\$ 1'000,000.00 (79.5% de soporte), US\$ 5'000,000.00 (18.5% de soporte) y US\$ 10'000,000.00 (2% de soporte) por otros riesgos.
 - Responsabilidad civil general comprensiva: cobertura US\$ 100'000,000.00 y deducible US\$ 500,000.00
 - Sabotaje y terrorismo cobertura US\$ 200'000,000.00 y deducible US\$ 1'000,000.00.
 - En el caso del CONTRATISTA, ante un siniestro a causa de su responsabilidad se activaría la póliza que este tenga contratada y en exceso la de PETROPERÚ asumiendo el deducible según lo estipulado en el contrato.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMÓVILES

Hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo. Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ y a su personal como Terceras Personas.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

VII. GARANTÍAS

Las cuáles serán entregadas a la formalización del contrato.

1.1 Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento

El CONTRATISTA entregará a la firma del Contrato una Carta Fianza por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA; así como mantenerla actualizada hasta la aprobación de la conformidad de la recepción, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento, sin mayor trámite.

La Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza) será a favor de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o los bancos de primera categoría que publica el banco central de reserva (BCR). Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

El CONTRATISTA, en caso de no presentar la Carta Fianza en la fecha solicitada, PETROPERU otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles para la entrega y posterior suscripción del Contrato, caso contrario no se suscribirá el Contrato, registrando este incumplimiento en la BDPC. La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA esté aprobada.

La garantía será devuelta una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA cuente con la conformidad de la Gerencia Dpto. Distribución de la Gerencia Cadena de Suministro de Petroperú.

Para el caso de consorcios, las garantías deberán presentarse a nombre de todos los integrantes que lo conforman.

1.2 Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

La Carta Fianza debe garantizar el pago de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado al servicio y con vigencia hasta noventa (90) días adicionales posteriores al vencimiento del contrato.

Dicha Carta Fianza será emitida a nombre de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados con las condiciones establecidas en la normativa vigente, la cual se regirá por lo que se haya establecido en las Condiciones Técnicas.

Las Cartas Fianza tendrán la condición de ser solidarias, irrevocables, incondicionales, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutables, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de las Superintendencia de Banco, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Como condición para el pago de la empresa tercerizadora y/o devolución de las garantías:

La cancelación de las remuneraciones pactadas, beneficios laborales legales, contribuciones a la seguridad social, aportes a los sistemas previsionales y la contratación de seguros obligatorios de su personal.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ S.A. le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ S.A. procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, éste deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación